



NOTARIA
TERCERA

1 ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.
2 PRODUFONDOS

REFORMA DE ESTATUTOS

otorga:

ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A.



6 Cuantía: Indeterminada

7 Di: 3 copia

8 R.E.R.

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
10 República del Ecuador, hoy, día Martes, tres (3) de Agosto
11 de mil novecientos noventa y nueve ante mí, Doctor **ROBERTO**
12 **SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Distrito Metropolitano
13 de Quito, comparece libre y voluntariamente bien
14 inteligenciado de la naturaleza del presente contrato: el
15 señor Gilberto Pazmiño Arias, en calidad de Gerente General
16 y representante legal de la Administradora de Fondos
17 PRODUFONDOS S.A., conforme consta de la copia certificada
18 del nombramiento que se acompaña. El compareciente es
19 ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta
20 ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
21 obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a
22 escritura pública la minuta que me presenta: Señor
23 Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
24 sírvase insertar una de reforma de estatutos, al tenor de
25 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece
26 a la celebración de la presente escritura el Gilberto
27 Pazmiño Arias, en calidad de Gerente General y
28 representante legal de la Administradora de Fondos

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 PRODUFONDOS S.A., conforme consta de la copia certificada
2 del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
3 a) La compañía Administradora de Fondos PRODUFONDOS S.A. se
4 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
5 Notario Décimo Octavo de Quito, Dr. Enrique Díaz
6 Ballesteros el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y
7 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
8 veintinueve de marzo del mismo año. b) Mediante escritura
9 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique
10 Díaz Ballesteros, el diecinueve de octubre de mil
11 novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el
12 Registro Mercantil el veintinueve de enero de mil
13 novecientos noventa y seis, la compañía Administradora de
14 Fondos PRODUFONDOS S.A. reformó el literal a) del artículo
15 vigésimo y los artículos vigésimo primero y vigésimo noveno
16 del estatuto social de la compañía. c) Mediante escritura
17 pública de ocho de julio de mil novecientos noventa y seis,
18 ante el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado Salgado,
19 inscrita el dieciocho de septiembre de mil novecientos
20 noventa y seis, se incrementó el capital pagado de la
21 compañía en DOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES DE
22 SUCRES (S/. 2.125'000.000) quedando el capital suscrito y
23 pagado en CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
24 SUCRES (S/. 4.250'000.000) y se reformó el artículo cuarto
25 del estatuto social. d) Mediante escritura pública de doce
26 de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el
27 Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita el
28 diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho,



NOTARIA
TERCERA



1 se incrementó el capital autorizado de la compañía a NUEVE
2 MIL MILLONES DE SUCRES (S/.9.000'000.000), el capital
3 suscrito y pagado de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCIENTA
4 MILLONES DE SUCRES (S/.4.250'000.000) a NUEVE MIL MILLONES
5 DE SUCRES (S/.9.000'000.000) y se reformó el artículo
6 cuarto del estatuto social. e) La Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
8 Administradora de Fondos PRODUFONDOS, reunida el tres de
9 agosto de mil novecientos noventa y nueve, resolvió
10 reformar los artículos uno, tres, siete, veinte,
11 veinticinco, veintiséis, veintiocho (1, 3, 7, 20, 25, 26,
12 28) literales c) y l) y veintinueve (29) y suprimir los
13 artículos veintiuno, veintidos y veintitrés (21, 22 y 23)
14 del estatuto social, según se desprende de la copia
15 certificada del Acta que se adjunta como habilitante.
16 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes
17 expuestos y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Accionistas, el Gilberto
19 Pazmiño Arias, en la calidad en que comparece, procede a
20 reformar los siguientes artículos del estatuto social de la
21 compañía: **Tres. Uno.-** Se reforma el artículo primero, el
22 cual dirá: "Artículo Primero: **Duración y Plazo.-** La
23 Sociedad Anónima se denomina "Administradora de Fondos y
24 Fideicomisos PRODUFONDOS Sociedad Anónima"; durará 50 años
25 contados a partir de su inscripción en el Registro
26 Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e
27 incluso la sociedad podrá disolverse anticipadamente
28 observando en cada caso las disposiciones legales

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 pertinentes y lo previsto en este estatuto". **Tres. Dos.-**
2 Se reforma el artículo tercero, el cual dirá: "**Artículo**
3 **Tercero: Objeto Social.-** El objeto social de la sociedad
4 es: a) Administrar fondos de inversión. B) Administrar
5 negocios fiduciarios, definidos en la Ley de Mercado de
6 Valores. C) Actuar como emisor de procesos de
7 titularización; y d) Representar fondos internacionales de
8 inversión. La sociedad para cumplir su objeto social podrá
9 realizar toda clase de actividades conexas, de acuerdo a
10 las disposiciones legales vigentes sobre esta materia en el
11 país, incluyendo la comercialización y administración de
12 los fondos antes mencionados, así como la celebración de
13 toda clase de actos y contratos que se relacionen con su
14 giro ordinario. **Tres. Tres.-** Se reforma el artículo
15 séptimo, el cual dirá: "**Artículo Séptimo: Administración.-**
16 La Sociedad estará gobernada por la Junta General de
17 Accionistas.- Para su dirección, administración y control,
18 tendrá los siguientes órganos y dignatarios: el Comité de
19 Inversiones, el Presidente y el Gerente General. Se
20 encontrará fiscalizada por un Comisario Principal y un
21 suplente. Todos los cuales serán nombrados entre personas que
22 cumplan con los requisitos exigidos por la ley". **Tres. Cuatro.-**
23 Se reforma el artículo vigésimo, el cual dirá: "**Artículo**
24 **Vigésimo: Atribuciones de la Junta General.-** A más de los
25 deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías, la
26 Junta General tiene las siguientes: a) Nombrar al Presidente y
27 Gerente General, fijar su remuneración y removerlos en
28 cualquier momento de acuerdo con la Ley. B) Autorizar al



**NOTARIA
TERCERA**



1 Gerente General la compra, venta, permuta e hipoteca de
2 bienes inmuebles de la sociedad. C) Fijar anualmente,
3 primera sesión del año correspondiente, el monto de
4 cuantías de capacidad de decisión del Presidente del
5 Gerente General y de cualquier otro organismo del Comité
6 interno de la sociedad. D) Establecer los lineamientos
7 generales y especiales para la gestión de la sociedad, en
8 armonía con su objeto social, aprobar los planes y
9 programas de trabajo anual de la compañía. e) Aprobar los
10 actos y contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía
11 sea de su competencia de acuerdo al monto fijado
12 anualmente, según el literal c) de esta cláusula y
13 autorizar al Gerente General de la sociedad a suscribir los
14 contratos correspondientes. F) Conocer y aprobar la
15 proforma presupuestaria, los informes administrativos,
16 financieros y contables. G) Autorizar al Gerente General
17 para que otorgue poderes generales a funcionarios de la
18 Sociedad. H) Nombrar a los miembros del Comité de
19 Inversiones por el período de dos años. I) Nombrar y
20 remover en cualquier momento, de acuerdo con la Ley, a un
21 Comisario Principal y a su Suplente y fijar sus honorarios.
22 J) Conocer y aprobar los balances anuales y sus reformas.
23 k) Interpretar con fuerza obligatoria o reformar el
24 Estatuto y resolver sobre el aumento del capital autorizado
25 de la compañía o la disminución del capital suscrito. L)
26 Delegar una o más atribuciones al Comité de Inversiones de
27 la Sociedad. M) Ejercer las demás atribuciones y deberes
28 que le señalen la Ley y el presente Estatuto. N) Los

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

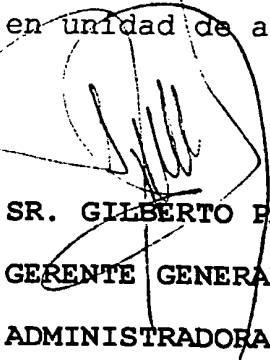
1 miembros del Comité de Inversiones, el Comisario, tanto
2 principal como suplente, el Presidente y el Gerente
3 General, podrán o no ser accionistas de la compañía. **Tres.**
4 **Cinco.-** Se suprimen los artículos veintiuno, veintidos y
5 veintitres (21, 22 y 23) del estatuto social. **Tres. Seis.-**
6 En los artículos veinticinco, veintiséis y veintiocho (25,
7 26 y 28) literal 1) se suprime las palabras "el Directorio"
8 y "del Directorio" respectivamente. **Tres. Siete.-** Se
9 reforma el literal c) del artículo vigésimo octavo, el cual
10 dirá: "c) Aprobar los manuales de procedimiento que sean
11 necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad".
12 **Tres. Ocho.-** Se reforma el artículo veintinueve, el cual
13 dirá: "Artículo Vigésimo Noveno.- Comité de Inversiones.-
14 El Comité de Inversiones estará formado por el número impar
15 de miembros que designe la Junta General y tendrá la
16 responsabilidad de definir las políticas de inversiones de
17 los fondos y vigilar su cumplimiento, además de aquellas
18 que expresamente le delegue la Junta General. Los miembros
19 del Comité de inversiones se sujetarán a los requisitos y
20 prohibiciones establecidos en la ley de Mercado de
21 Valores". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente
23 escritura, a la cual se agregarán como habilitantes: el
24 nombramiento de Gilberto Pazmiño Arias como Gerente General
25 de la Administradora de Fondos PRODUFONDOS S.A. y el acta
26 de junta general universal de tres de agosto de mil
27 novecientos noventa y nueve. (Firmado) Doctor George Lalama
28 Rovayo, matrícula número cuatro mil quinientos veinte y uno



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**NOTARIA
TERCERA**

del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta.
Para la celebración de la presente escritura se observaron
todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue
al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. GILBERTO HAZMIÑO ARIAS
GERENTE GENERAL
ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de mayo de 1999

Señor Economista

GILBERTO PAZMIÑO ARIAS

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que en sesión de Directorio de la compañía Administradora de Fondos **PRODUFONDOS S.A.** celebrada el día 5 de mayo de 1999. Usted ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años.

En su calidad de Gerente General de la compañía, Usted contará con las facultades establecidas en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales de la compañía representándola en forma individual. En tal calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Administradora de Fondos **PRODUFONDOS S.A.**

La escritura de constitución de la compañía Administradora de Fondos **PRODUFONDOS S.A.** celebrada ante El Notario Décimo Octavo de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 4 de marzo de 1994 y la Resolución de la Superintendencia de Compañías en la que se aprueba su constitución, se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 29 de marzo de 1994.

Sírvase aceptar el presente nombramiento.

Atentamente,

Por **PRODUFONDOS S.A.**



Sra. Patricia Proaño

Secretaria del Directorio

ACEPTACIÓN

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía Administradora de Fondos **PRODUFONDOS S.A.**

Quito, 15 de mayo de 1999

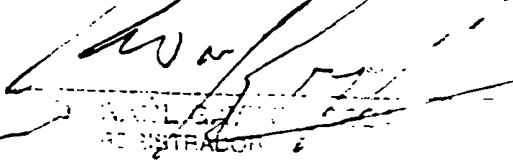
GILBERTO BOLÍVAR PAZMIÑO ARIAS
C.C. 060136631-3

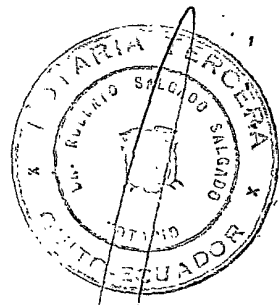


Con esta fecha queda el presente documento bajo el N° 24.000.000 de nombramientos for

Quito, 24 JUN 1999

SECRETARÍA DE REGISTRO


REGISTRADOR



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
QUE UNA COPIA PARA UTIL SELLADA Y
FABRICADA POR EL NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE ME LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 03 AGO 1999

DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A., REALIZADA EL 3 DE AGOSTO DE 1.999

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio de la compañía situado en el edificio Produbanco, Avenida Amazonas No.3775 y Japón, 6to. Piso, a las 17h00 horas, el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, representado por su Vicepresidente Ejecutivo-Subgerente General, Fernando Vivero Loza, en calidad de propietario del 100% del capital suscrito y pagado de la empresa, se instala en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una. Preside la sesión el señor José Samaniego Ponce, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Econ. Gilberto Pazmiño Arias, quien constata el quórum, estando presente el ciento por ciento del capital pagado. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se aprueba como único punto del orden del día la reforma de estatutos de la compañía. Al efecto, toma la palabra el economista Samaniego, quien manifiesta que dada la estructura del Grupo Financiero Producción, en el cual el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO es el único accionista de sus subsidiarias, lo más conveniente sería reestructurar la empresa. Acto seguido toma la palabra el señor Fernando Vivero y manifiesta que su representado está de acuerdo con dicha recomendación, razón por la cual ha tomado la decisión de eliminar el Directorio de la empresa, asignando nuevas funciones al Gerente General de la Compañía y dejando el control del funcionamiento de la compañía a cargo de la Junta General de Accionistas y del Comité de Inversiones. Después de varias deliberaciones sobre la conveniencia de estas recomendaciones, se aprueban por unanimidad, facultando al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y la inscriba en el Registro Mercantil. En virtud de lo expuesto:

UNO.- Se reforman los artículos 1, 3, 7, 20, 25, 26, 28 literales c) y l) y 29 y se suprimen los artículos 21, 22 y 23 del estatuto social, los cuales dirán:

"Artículo Primero: Duración y Plazo.- La Sociedad Anónima se denomina "Administradora de Fondos y Fideicomisos PRODUFONDOS Sociedad Anónima"; durará 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la sociedad podrá disolverse anticipadamente observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este estatuto".

"Artículo Tercero: Objeto Social.- El objeto social de la sociedad es:

a) Administrar fondos de inversión.

b) Administrar negocios fiduciarios, definidos en la Ley

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

de Mercado de Valores.

- c) Actuar como emisor de procesos de titularización.
- d) Representar fondos internacionales de inversión.

La sociedad para cumplir su objeto social podrá realizar toda clase de actividades conexas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre esta materia en el país, incluyendo la comercialización y administración de los fondos antes mencionados, así como la celebración de toda clase de actos y contratos que se relacionen con su giro ordinario.

"Artículo Séptimo: Administración.- La Sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas.- Para su dirección, administración y control, tendrá los siguientes órganos y dignatarios: el Comité de Inversiones, el Presidente y el Gerente General. Se encontrará fiscalizada por un Comisario Principal y un suplente. Todos los cuales serán nombrados entre personas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley".

"Artículo Vigésimo: Atribuciones de la Junta General.- A más de los deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías, la Junta General tiene las siguientes:

- a) Nombrar al Presidente y Gerente General, fijar su remuneración y removerlos en cualquier momento de acuerdo con la Ley.
- b) Autorizar al Gerente General la compra, venta, permuta e hipoteca de bienes inmuebles de la sociedad.
- c) Fijar anualmente, en la primera sesión del año correspondiente, el monto de las cuantías de capacidad de decisión del Presidente, del Gerente General y de cualquier otro organismo o comité interno de la sociedad.
- d) Establecer los lineamientos generales y especiales para la gestión de la sociedad, en armonía con su objeto social, aprobar los planes y programas de trabajo anual de la compañía.
- e) Aprobar los actos y contratos, inversiones y los gastos cuya cuantía sea de su competencia de acuerdo al monto fijado anualmente, según el literal c) de esta cláusula y autorizar al Gerente General de la sociedad a suscribir los contratos correspondientes.
- f) Conocer y aprobar la proforma presupuestaria, los informes administrativos, financieros y contables.
- g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales a funcionarios de la Sociedad.
- h) Nombrar a los miembros del Comité de Inversiones por el período de dos años.
- i) Nombrar y remover, en cualquier momento de acuerdo con la Ley, a un Comisario Principal y a su Suplente y fijar sus honorarios.
- j) Conocer y aprobar los balances anuales y sus reformas.
- k) Interpretar con fuerza obligatoria o reformar el Estatuto y resolver sobre el aumento del capital.



autorizado de la compañía o la disminución del capital suscrito.

l) Delegar una o más atribuciones al Comité de Inversiones de la Sociedad.

m) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señalen la Ley y el presente Estatuto.

Los miembros del Comité de Inversiones, el Comisario, tanto principal como suplente, el Presidente y el Gerente General, podrán o no ser accionistas de la compañía.

"Artículo Vigésimo Octavo.- Atribuciones y Deberes Del Gerente General.-

...c) Aprobar los manuales de procedimiento que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad".

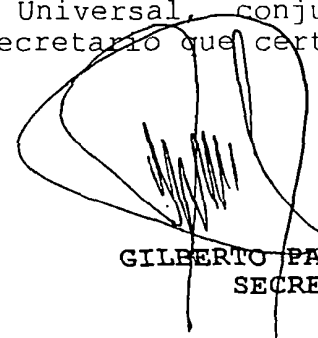
"Artículo Vigésimo Noveno.- Comité de Inversiones.- El Comité de Inversiones estará formado por el número impar de miembros que designe la Junta General y tendrá la responsabilidad de definir las políticas de inversiones de los fondos y vigilar su cumplimiento, además de aquellas que expresamente le delegue la Junta General. Los miembros del Comité de inversiones se sujetarán a los requisitos y prohibiciones establecidos en la ley de Mercado de Valores".

DOS.-Se suprimen los artículos 21, 22 y 23 del estatuto social.

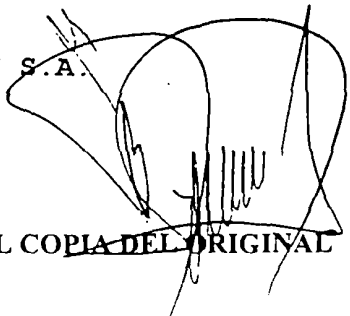
TRES.- En los artículos 25, 26 y 28 literal 1) se suprime las palabras "el Directorio" y "del Directorio" respectivamente.

Sin más puntos que tratar y luego de un breve receso para la redacción del acta, se comprueba el quórum, se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 18H00 horas, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal, conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.


JOSE SAMANIEGO PONCE
PRESIDENTE


GILBERTO PAZMIÑO ARIAS
SECRETARIO

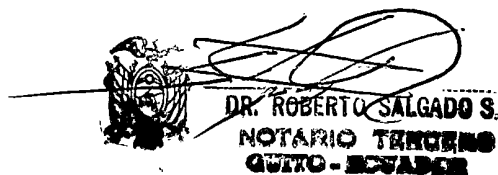

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
PRODUBANCO


FIEL COPIA DEL ORIGINAL



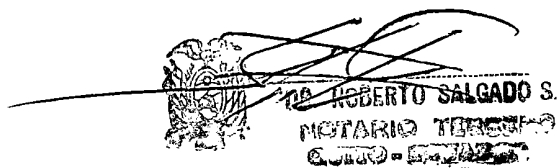
**NOTARIA
TERCERA**

GO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA REFORMA DE ESTATUTOS,
otorgado por: ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS
S.A., SELLADA QUITO A TRES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

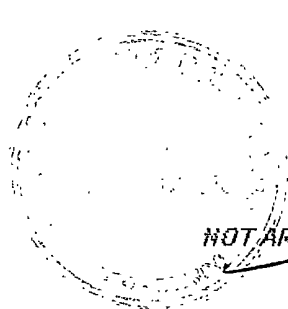
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por La
ingeniera Rosa María Herbozo de Serrano, Intendente de
Mercados de Valores de Quito, en la Resolución No.
99.1.5.2.2917, de 18 de Noviembre de 1.999, tomó nota
de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación
de la escritura de Cambio de denominación social de la
Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD
ANONIMA" por la de "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA" y de Reforma
de estatutos, al margen de esta escritura matriz,
otorgada ante el suscrito Notario, el 03 de Agosto de
1.999.- Quito, a diecisiete de Diciembre de mil
novecientos noventa y nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA "ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA" de fecha 04 de MARZO de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.5.2.2917 de fecha 18 de NOVIEMBRE de 1999, que Aprueba el Cambio de Denominación Social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía que antecede.- Quito a, 22 de Diciembre de 1999.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RA-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número 99.1.5.2.2917 DEL SEÑOR INTENDENTE DE MERCADEO DE VALORES DE QUITO, de 18 de Noviembre de 1999, bajo el número 030 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 653 del REGISTRO MERCANTIL, de veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 1240 Vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA " ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA ", por la de, " ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS SOCIEDAD ANONIMA "; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada el 3 de Agosto de 1999, ante el NOTARIO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 0215.- Quito, a siete de Enero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

